

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

11591 Orden JUS/857/2019, de 31 de julio, por la que se declara inhábil el periodo entre el 1 y el 31 de agosto, a efectos de plazos en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo.

La Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia (BOE de 15 de marzo de 2019), establece en su Base Octava que la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de cada proceso selectivo tendrá que realizarse en un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose la referida al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses el 10 de junio de 2019.

De acuerdo con lo anterior, y a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, este Ministerio resuelve declarar inhábil dicho mes a partir del día 1, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, a efectos del cómputo de plazos en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2019.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Esmeralda Rasillo López.